

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICIÓN PARA LA CAPITAL. Por un año. . . 80 Por seis meses. 42 Por tres id. . . 24 Por un mes. . . 9

Se suscribe a este periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de CARIÑENA, calle de la Pescadería, frente al parador del Dorao. También se hacen toda clase impresiones con la mayor equidad y economía.

Por un año. . . 84
Por seis meses 45
Por tres id. . . 25
Por un mes . . . 10

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Exigiendo mayores gastos que los previstos en el presupuesto vigente el material de las Secciones provinciales de Fomento; oído el Consejo de Estado, y de conformidad con lo que me ha propuesto el Presidente del de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Fomento, con aplicación al art. 2.º, cap. 4.º de su presupuesto del corriente año, un suplemento de crédito de 245.357 rs para material de las Secciones provinciales del ramo. Este crédito se cubrirá con el excedente que resulta entre los ingresos y gastos del mismo presupuesto, según los ha fijado la ley de 22 de Mayo último.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes de esta disposición en la presente legislatura, conforme al art. 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio a 29 de Setiembre de 1859.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS.

Accediendo a la solicitud de D. Jorge Gisbert, Ministro del Tribunal Supremo

de Justicia, y en atención a sus dilatados y buenos servicios, vengo en concederle su jubilación con el haber que por su clasificación le corresponda, y los honores de Presidente de Sala del expresado Supremo Tribunal.

Dado en Palacio a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en promover a la plaza de Ministro, que resulta vacante en el Tribunal Supremo de Justicia por jubilación de D. Jorge Gisbert, a Joaquín de Palma y Vinuesa, Regente de la Audiencia de Valencia.

Dado en Palacio a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN.

Han llegado a noticia de este Ministerio quejas repetidas de algunos letrados exponiendo los perjuicios que se ocasionan a los que ejercen su noble profesión, y a la justicia general, por las prácticas que se observan en las Audiencias en orden a las vistas de causas y pleitos. Suele suceder que, acaso por celo excesivo, se señalen más pleitos y causas que los que se pueden despachar en un día, resultando de aquí que los Abogados esperan horas, y a veces todas las de la sesión del Tribunal, sin que se verifique el llamamiento. Sucede otras veces que señalado algún negocio para primera hora, y siendo esta incierta, pues del tiempo que se tarde en el despacho de Tribunal pleno y de sustanciación, no se llama para la vista sino horas después, ocasionándose de este modo una pérdida de tiempo tal vez irreparable para los letrados. Los perjuicios que se originan de estas prácticas son muy sensibles, señaladamente en la corte, donde los letrados tienen que asistir a veces a diversos Tribunales en un mismo día, y donde además suelen desempeñar otros cargos políticos y civiles de suma importancia. Examinado el asunto con la reflexión y madurez que requiere por su naturaleza, se comprende con facilidad que, mientras no se publique una ley orgánica de Tribunales, es muy difícil y aun peligroso someterle a reglas ó preceptos inflexibles, que acaso produjeran mayores males que los que se proponían evitar. La prudencia, la discreción y las consideraciones que deben guardar los Tribunales a los que ejercen la honrosa profesión de la abogacía, puede suplir con ventaja en este asunto lo que más adelante y en sazón más oportuna será precepto de la ley.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de las quejas y exposiciones mencionadas, se ha servido disponer:

- 1.º Que V. S. encargue muy especialmente a los presidentes de Sala que no señalen para la vista sino aquellos pleitos y causas que presuman con fundamento podrán despacharse en el día.
- 2.º Que cuando se advierta que no ha de poder celebrarse la vista de algún pleito ó causa, los Presidentes cuiden de que inmediatamente se suspenda el señalamiento, y si fuere posible, se traslade para otro día determinado; lo que se avisará así a los letrados si estuviesen presentes, y se notificará a los Procuradores, entendiéndose en este caso todas las diligencias de oficio, ó sin causar derechos, tanto para la suspensión y traslación, como para el nuevo señalamiento que se hiciere.
- 3.º Que los Presidentes de Sala indaguen por los medios que les sugiera su discreción según los casos, y aun puedan preguntar a los letrados, antes de empezarse la vista de cualquier pleito ó causa, el tiempo que invertiran aproximadamente en sus informes.
- 4.º Que la vista del pleito ó causa empiece inmediatamente después de con-

cluido el despacho de sustanciación, que deberá celebrarse a primera hora, conforme al art. 27 de las Ordenanzas de las Audiencias.

5.º Que si estuvieren señalados dos ó mas pleitos ó causas para un mismo día, principie el despacho por el orden de preferencia con que han debido señalarse, con arreglo al art. 33 de las Ordenanzas.

6.º Que en las diligencias de señalamiento de los pleitos ó causas, se exprese el orden de preferencia con que se ha de celebrar su vista en las respectivas Salas.

7.º Que se observe rigorosamente la disposición del art. 52 de la ley de Enjuiciamiento civil, que prescribe que las votaciones del pleitos se verifiquen antes ó después de las horas señaladas para las sesiones, y de modo que estas puedan dedicarse íntegramente al despacho y vista de los negocios.

8.º Que se observe con el mismo rigor lo establecido en el Real decreto de 9 de Setiembre de 1854, para que las sesiones del Tribunal pleno se celebren fuera de las horas designadas para las de las Salas de justicia.

9.º Que igual disposición sea aplicable a las sesiones que celebren las Salas de gobierno.

10.º Que cuando haya de verse algún asunto en Sala extraordinaria, con arreglo al art. 62 del reglamento provisional de 1835, se acuerde así con un día al menos de anticipación, haciéndolo saber a las partes.

11.º Las disposiciones establecidas en los artículos precedentes se observarán en todos los Tribunales dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia.

De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1859.—Fernandez Negrete.—Sr. Regente de la Audiencia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Circular.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha en-

terado con sentimiento de que, á pesar de ser trascurridos con mucho exceso los tres meses que se señalaron en la Real orden de 9 de Mayo último para evacuar los informes pedidos sobre el proyecto de un Código general de aprovechamiento de aguas, son muy pocos los Gobernadores que han cumplido cual era de esperar, atendido el respeto debido al Real mandato, y la preferencia que se merece tan interesante servicio. En su consecuencia ha tenido á bien disponer se prevenga á V. S. que sin pérdida de momento remita evacuados los informes referidos, evitando de este modo que por falta de los datos que deben reunirse para llevar á cabo tan importante trabajo, se retrase la satisfaccion de los justos deseos del Gobierno, identificados con los de la generalidad del país.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1859.—Corvera.—Sr. Gobernador de la provincia. de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 188.

Para conocimiento del público se inserta á continuación el informe que ha dado el Sr. D. EDUARDO AUGUSTO DE BESSON, Comisionado por esta provincia en la Exposicion Castellana, celebrada en Valladolid en los últimos dias del mes de Setiembre próximo pasado.

Apenas recibí la atentísima comunicacion de V. S. nombrándome representante de la provincia de Burgos en la Exposicion agrícola é industrial á que habia convocado la Excm. Diputacion provincial de Valladolid para los últimos diez dias de Setiembre, me puse en camino, abandonando mis propias ocupaciones, para cumplir con el honorosísimo encargo que se me confiaba por una provincia á la que debo tantas muestras de aprecio y de inmerecida distincion. V. S. sabe bien que el sentimiento que ambos abrigabamos al separarnos era el de que la premura del tiempo no hubiera permitido disponer las colecciones completas que de todo género de semillas produce nuestro país, las cuales avidamente habia intentado reunir su autoridad para presentarlas como muestra de la riqueza que encierra en el porvenir la provincia de su digno mando. En medio de todo y reunidos que fueron los ejemplares que el buen deseo de algunos particulares habia proporcionado en lo relativo á Agricultura, Ganaderia é Industria, creyó V. S. que debía corresponder á la invitacion que se le habia hecho contribuyendo con ellos, siquiera fueran pocos, al patriótico pensamiento que habia presidido en los promovedores de la Exposicion Castellana. A la notoria ilustracion de V. S. no se ocultaba que la falta de asistencia de su

provincia á ese noble certámen hubiera podido interpretarse de un modo poco favorable para nuestro país, sobre todo cuando era invitada por una provincia hermana ligada á ella por mil y mil vínculos tan antiguos como su existencia, los cuales conviene estrechar con auidos esfuerzos que tiendan á consolidar su prosperidad y desarrollo.

Apenas hice presentacion de mi credencial al Sr. Gobernador tuve ocasion de escuchar de sus labios las frases mas isonjeras hácia la provincia de Burgos, á la cual conserva la aficion y el cariño que la tienen todos los que dejan correr en ella unos cuantos meses de su vida; y provisto de las papeletas necesarias me constituí inmediatamente en el local de la Exposicion cerrada todavia para el público. Será escusado que yo me detenga en hacer á V. S. una descripcion detallada de este bellissimo recinto, á cuya preparacion ha presidido una elegancia poco comun, una prevision esquisita y un gusto que hace la apologia del ingeniero y de la Junta directiva. Esta ha ofrecido, en el art. 16 de la convocatoria de Abril, redactar una memoria descriptiva en que constarán indudablemente todos estos datos; y, en cuanto la reciba, tendré la honra de ponerla en manos de V. S. para que pueda apreciar los trabajos practicados. En la mañana del dia 20, en que debia de verificarse la apertura de la Exposicion, apenas habia recibido de la provincia mas que los ganados; pues, aunque las relaciones oficiales estaban presentadas en tiempo hábil, no habian llegado las galerías que conducian los demas efectos. Redoblé mis esfuerzos y gestiones y gracias á la cooperacion de D. Nicanor Guerra, Oficial de la Administracion militar de esta Plaza, que estaba accidentalmente en Valladolid, y á la actividad y buen deseo de los individuos de la Junta, pude conseguir que, habiendo entrado en aquella ciudad nuestros productos á las 11 de la mañana del referido dia, estuvieran colocados y clasificados todos antes de las 4 de la tarde, hora en que debia verificarse la solemne inauguracion á que asistimos los representantes de las provincias hermanas mezclados con las autoridades, corporaciones, Senadores y Diputados convidados á este acto. Los ejemplares que acompaño con los números 1, 2 y 3 harán conocer á V. S. el catálogo general de nuestros expositores y productos, y la memoria y discurso leídos en aquella solemnidad por el entendido y laborioso Secretario de la Junta directiva y per el celosísimo y activo Sr. Gobernador de Valladolid D. Castor Ibañez de Aldecoa, iniciador de tan útil pensamiento. El estudio que hice de todas las galerías de la Exposicion me hizo conocer que las provincias convocadas habian excedido las esperanzas y hasta las ilusiones de los mas confiados, y comprendí desde aquel momento, interpretando los sentimientos de V. S. que convenia aprovechar el entusiasmo verdaderamente patriótico de que todos los representantes de provincia se halla-

ban poseidos, si no habia de ser estéril hasta cierto punto el acto importantísimo á que estábamos llamados. Promoví con este motivo una reunion á que tanto aquellos como los jurados respectivos asistieron; y para evitar invidias, que no son de este lugar, y que V. S. suplirá en su buen juicio por lo mismo que su corazon tambien se agita por los impulsos del entusiasmo, le diré únicamente que estrechada de una manera invencible la fraternidad entre las once provincias, reanudados esos vínculos de parentesco que, sino rotos, estaban á lo menos relajados hasta el punto de olvidarnos de que viviamos en el mismo territorio, de que nuestras glorias y nuestros intereses eran comunes y de que no debiamos tener más mira ni más pensamiento que la felicidad de la antigua Castilla, acordamos por unanimidad y bajo el lema de *las provincias hermanas* la creacion de una Sociedad agrícola que, representando esa unidad que nos ha de dar la fuerza que necesitamos, aconseje, instruya, moralice y socorra á los labradores de las once provincias castellanas. El documento número 4 hará conocer á V. S. las bases aprobadas en la reunion las cuales son el cimiento de la gran obra que, á impulsos de la Exposicion de Castilla la vieja, ha de levantarse en nuestro suelo y ha de proporcionarnos el medio de comunicarnos como hermanos queridos cuanto sepamos relativamente á los importantísimos objetos de la Agricultura y de la Industria. Pensamiento dignísimo que, llevando envuelta en su germen la semilla de la fraternidad, la ha desarrollado instantáneamente al influjo benéfico de una comunicacion activa y la desenvolverá mas todavia en alas de una noble emulacion. Imposible me es en este momento en que se cierra la Exposicion decir á V. S. nada respecto á los objetos presentados, pues me impone silencio la libertad en que hay que dejar al Jurado de calificacion, en el que figuran por nuestra provincia los nombres respetables de D. Domingo de Agreda y D. José Marin, nombrado este último en reemplazo de D. Demetrio Duro que renunció el cargo en los últimos momentos. Los intereses de la provincia están, pues, dignamente representados y hay que esperar la solemne decision que se pronuncie. Basta por ahora decir á V. S. que en el local de la Exposicion se han admirado en la *Galeria de Agricultura* soberbias colecciones de trigos, cebadas del país, y de aclimatacion, inmejorables garbanzos, habas, algarrobas, lentejas, titos, muelas y guisantes; frutas de todas especies desde la naranja inclusive; infinidad de vinos comunes, de postres, imitaciones á Champagne y Burdeos, vinagres, aguardientes y espíritus, lanas, cáñamos, lino y sedas; plantas forrageras de todas clases, maíces sobresalientes; calabazas y remolachas de gran tamaño; sandías y melones; dulces, conservas, chocolates, etc. guanos artificiales inteligentemente dispuestos, y soberbias colecciones de plantas medicinales que

honran no solo á las provincias de donde proceden sino mas aun á sus respectivos coleccionadores. *La galeria de máquinas* dejaba ver preciosas construcciones aratorias todas en uso en las provincias de Castilla, un ventilador de granos, nuevos trillos y rastras, prensas para lagares, desgranadores de ubas, sembradores, cortapajas, desgranamates, mantequeras y una multitud de objetos de fundicion esmerada como bombas de todas especies, planchas de un nuevo modelo que con una libra de carbon hace el gasto diario, bancos de jardin y de paseos, piés para mesas y veladores de salon, chimeneas y caloríferos elegantísimos y económicos, y una coleccion de ensamblajes de un mérito indispensable. *El departamento de maderas y carbones* encerraba una riqueza que daba lugar á muy serias consideraciones sobre el porvenir de Castilla. Soberbias muestras de todos los montes de las provincias hermanas y de sus principales criaderos de carbon de piedra llamaban allí sin cesar la atencion de los inteligentes que en cada una tenian algo particular que admirar, algo que sirviera de orijen á una esperanza consoladora. Los corchos figuraban honrosamente en este sitio. *La galeria de la industria* despues de dar acogida á una numerosa y bien clasificada coleccion de minerales de muchísima importancia y otra de mármoles superiores todos hijos del suelo castellano, entre los que se hallaban grandes ejemplares de piedra litográfica, presentaba al público manufacturas de mil especies distintas desde la lana burda hasta el paño superior, desde el capullo de seda hasta el terciopelo, desde el hierro como se saca de las entrañas de la tierra hasta el muelle mas delicado y la mas misteriosa y bien terminada ceradura ó hasta la cama régia donde la vista no puede seguir los delicados rasgos del cincel. Tejidos de todas especies de lana, hilo y algodón; jabones de diferentes composiciones; riquísima y bien concluida cordoneria; encuadernaciones elegantes; objetos de vestir en todas sus diversas formas y aplicaciones, desde la bota mejor concluida y el calzado del jornalero hasta el sombrero mas elegante y el de mas infimo precio; bordados de un mérito extraordinario, objetos de guarnés con relieves y costuras delicadísimas; muebles de todas formas que pueden aceptar la competencia extranjera, cardas admirablemente concluidas; cristales planos, curvos y raspados de diferentes dibujos, maquinaria aplicada á la industria, y muestras de gas portatil cuya trasparencia hace que se le confunda con el agua natural, estaban allí hábilmente colocados, demostrando á nacionales y extranjeros que no estamos tan detrás como se supone y que no solo podemos atender á las primeras necesidades, sino cubrir con holgura las exigencias de nuestra progresiva civilizacion. *La galeria de Bellas Artes* dejaba ver proyectos de los entendidos arquitectos castellanos, cuadros al óleo, á la aguada y al lapiz, de me-

rito poco comun, bien concluidas litografias, trabajos de pelo y de pluma de detenida ejecucion, y otros esquisitos de plata, oro y pedreria que descubrian la luz del genio por entre sus filigranas y calados. A su vez, en honrosa aunque en escasa competencia, encerraban las cuadras de la Exposicion desde el magnifico ganado vacuno de Avila y de Salamanca, de buenas formas y arrogante talla, hasta la vaca bretona de escasas libras pero de abundantisimos productos, parejas de labor de colosales dimensiones, y la raza leonesa con tendencia manifiesta a un engrase desconocido entre nosotros. Pobre la Exposicion de caballos padres, los habia sin embargo, de raza española y extranjera, de silla y de tiro, y yeguas de vientre de buenas buenas proporciones con rastras muy notables por su desarrollo y perfeccion. El ganado asnal tenia tambien dos ejemplares que llamaban la atencion con justicia y algunas parejas de mulas de labor de buena raza demostraban que tambien en Castilla se puede sostener con exito su cria. Escasas han sido las muestras de ganado lanar. Sin embargo han podido apreciarse varias merinas notables por su desarrollo y por la calidad de su lana, y moruecos y ovejas del pais y mestizas dignos de estudio por su tamaño y la largura de su capa. Por último en lo poco que ha dado de si el ganado de cerda han merecido llamar dignamente la atencion unas crias inglesas que conviene generalizar por la precocidad especial que demuestran y por la facilidad de su engrase que llega a un número de libras prodigioso. V. S. sentirá conmigo que no haya podido toda la provincia asistir a esta exhibicion de productos agricolas e industriales para que, convencidos por la propia esperiencia nuestros labradores cobraran el animo que les falta y borraran de su mente y separaran de su boca la frase desconsoladora que a todas horas se escucha en nuestro suelo de que *Castilla no sabe producir mas que trigo*. Lo que en Castilla falta, y eso lo sabe V. S. perfectamente, es un poco de amor al estudio teórico, una buena direccion en el práctico, y sobre todo, desechando el aislamiento en que vive, establecer una continua comunicacion y roce de los productores de todo género que hoy viven cada uno para si y en su casa, cuando deben y pueden vivir, sin descuidar sus intereses, por la madre patria que espera de ellos los grados de fuerza y actividad que necesita para aprovechar los manantiales de riqueza con que Dios ha dotado nuestro territorio con mano pródiga y generosa.

Aquí debiera terminar este ligerísimo y mal trazado informe, que necesitaría un libro para detallarle convenientemente, pero creo que tengo dos deberes que cumplir y no dejaria tranquila mi conciencia si callara las consideraciones que, sobre cada uno de ellos, me ocurren.

Sin acordarnos de lo pasado, sin volver la vista atras deberá la provincia de Burgos dejarse sorprender por los

acontecimientos como se ha visto sorprendida esta vez? Una provincia agricola por excelencia, rica en minas y pastos, floreciente en montes, envidiable en lanas, adelantada sobre muchas en determinadas industrias que constituyen parte de su riqueza, ¿debe contentarse con tener en un certamen público un tan reducido número de espositores? Abrigo la consoladora esperanza de que no se contentará con tan poco en adelante. Si la modestia es una virtud, en su exageracion produce un vicio. V. S. sabe mejor que yo los medios de atacar este mal; sin embargo, y contando con la benignidad de V. S., el que suscribe se atreverá a proponerle, sin perder tiempo, algunas medidas que, pasadas por el crisol de su ilustracion, tiene la esperanza de que han de producir benéficos resultados para la provincia a que V. S. dedica todo su celo y asiduidad.

Cumplido el deber de conciencia de hacer la manifestacion que antecede, me ha de permitir V. S. que, pagando un justo tributo de gratitud al Sr. Gobernador, a la Exma. Diputacion y al Excmo. Ayuntamiento constitucional de Valladolid, llame la atencion de V. S. y de nuestras corporaciones populares hacia la conducta observada por aquellas con los que nada valiamos por nosotros mismos, con los que no teniamos allí otro caracter y otra representacion que, los de nuestras respectivas provincias. La de Valladolid no se ha contentado con abrir sus puertas a sus hermanas, no se ha satisfecho con dedicar un recinto dentro de sus muros para que allí renovasen los antiguos lazos de su cariño y canjeasen sus ricas, abundantes y casi desconocidas producciones; sino que personificando a las provincias en los que, habiendo por mi mismo, las representaban indignamente, ha agotado el abundantísimo raudal de su galanteria para con todos y cada uno de ellos, no perdiendo ocasion ni momento en que hacer pública manifestacion de la predileccion especialísima con que las mira. Esta conducta que por lo mismo que ha sido pública ha escitado nuestro agradecimiento, me pone en el caso de consignarla tambien públicamente por si V. S. considera oportuno trasladar esta comunicacion a la Exma. Diputacion y Junta de Agricultura de esta capital, que han sido honrados en la humilde persona del que firma de una manera que excede a toda ponderacion y que demuestra el espíritu de fraternidad que anima a Valladolid hacia todas las demas que han contribuido, segun sus fuerzas, al desarrollo del benéfico y civilizador pensamiento que ha presidido a la celebracion de la Exposicion agricola e industrial de Castilla la Vieja. Que no sea esta la última vez que nos reunamos, que no se apodere de nosotros la pereza, y matando nuestro genio, mate tambien nuestras producciones llamadas a hacer una completa transformacion en nuestro pais, y no será Castilla la que vaya a la zaga de las demás provincias del territorio español.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 1.º de Octubre de 1859.—El Representante de la provincia en la Exposicion Castellana, Eduardo Augusto de Besson.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

DOCUMENTO NÚM. 1.º

Catálogo general de los Espositores y productos presentados por la provincia de Burgos en la Exposicion Agricola e Industrial de Castilla la Vieja en Setiembre de 1859.

- El Sr. D. Francisco Antonio Echano-ve, de Burgos, ha presentado:
 - Un arado de su invencion de punta de reja móvil.
 - Una rastra.
 - Una mantequera para fabricar mantequilla sin necesidad de separar la nata.
 - Un trillo de cilindros.
 - Un desterronador que a sus buenas condiciones agricolas, renne la facilidad de su construccion por el carretero me nos entendido.
 - Semillas de navo boyuno.
 - Idem de remolacha de ganado.
 - Idem de id. amarilla de Silesia.
 - Idem de trigo alaga.
 - Idem de cebada ladilla.
 - Idem de maiz.
 - Pies de remolacha de grande desarrollo a pesar de estar recolectadas fuera de tiempo.
- D. Manuel Franco, de Burgos,
 - Media resma de papel de brazo elaborado en su fabrica de Ibeas de Juarros
 - El Instituto provincial de Burgos,
 - Una coleccion de maderas de los montes de su provincia.
 - Una muestra de frigo racimal cosechado en su vivero
- D. Antonio Gil, de Burgos.
 - Una coleccion de Sombreros de lo mas selecto de este género en todas las formas que la moda acepta en nuestros dias.
- D. Francisco Clavero, de Burgos.
 - Licores.
- Los Sres. Lopez hermanos, de Burgos.
 - Licores.
 - El Excmo. Sr. D. Manuel de la Fuente Andres, de Aranda, vino seco de postres, elaborado en 1848 en sus propiedades de Fuentespina.
- D. Felipe G. Diez, de Burgos.
 - Dos bellones de lana churra blanca.
- D. Agustin S.ª Maria, de Castrogeriz,
 - Lentejas
- D. Bonifacio Miguel, de Castrogeriz.
 - Habas.
- D. Gregorio Gonzalez Morales, de Castrogeriz.
 - Trigos.
- D. Timoteo Perdiguero, de idem.
 - Trigos.
- D. Vicente Garcia Vega, de idem.
 - Trigos.
- D. Miguel Luengo, de idem.
 - Trigos.
- D. Pedro Parra, de idem.
 - Garbanzos.
- D. Carlos Mallaina de Bribiesca.
 - Simiente de mostaza y adormideras.

D. Julian Saez Cortés, de Burgos.

A nombre de la Sociedad de Minas de Sulfato de Sosa de Cerezo de Rio Tiron.

- 1.º Sulfato de Sosa (anhydro artificial)
- 2.º Sulfato de Sosa (anhydro natural)
- 3.º Sulfato de Sosa cristalizado.
- 4.º Thenardita.
- 5.º Glauverita.

D. Eduardo Augusto de Besson, de Burgos.

Semilla de cebada de la Australia.

Idem de idem del pais.

Un toro padre, mocho ó sin cuernos, llamado Osmir, raza lechera, nació en 23 de Noviembre de 1855, está padrezando desde la edad de 25 meses con las vacas del pais.

Toros padres. Un toro padre llamado Bretón, pura sangre Dinan, raza Bretona, está padrezando desde los 30 meses con vacas de su raza y del pais.

Un toro padre, llamado Español, hijo del anterior y de una vaca pura sangre Dinan: nació en Burgos el 4 de Febrero de 1857.

Cruza del Toromochoy Vacas Españolas. Una ternera llamada Segunda, mocha, nacida en Burgos el 20 de Marzo de 1859.

Un ternero mocho llamado Tercero, nacido en Burgos el 4 de Abril de 1859.

Vacas Españolas. Una vaca lechera llamada Navilla de raza Española madre de la ternera mocha llamada Segunda.

Otra vaca lechera llamada Niña, española, madre del ternero mocho llamado Tercero.

Cruza del Toro Breton con Vacas Españolas. Una ternera llamada Estrella, nacida en Burgos el 3 de Marzo de 1857.

Otra ternera llamada Pampa, nacida en Burgos el 19 de Marzo de 1858.

Vacas Bretonas pura sangre. Una llamada Amorosa; ha dado tres crias en Burgos. Otra llamada Dido; ha dado tres crias en Burgos.

Novillas Bretonas pura sangre. Una llamada Bonita, nacida el 17 de Setiembre de 1857 en Burgos. Otra llamada Corina, nacida el 4 de Noviembre de 1857 en idem.

Caballos padres. Uno llamado Galan, color azucar y canela y de raza normanda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno Militar de la provincia de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan General de esta distrito, me dice con fecha 29 del mes próximo pasado lo que copio:

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Capitan General de Galicia, me dice con fecha 22 del actual lo siguiente:—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba, con fecha 30 de Enero me dijo lo que copio:—Excmo. Sr.—

Habiendo fallecido en el hospital militar de esta plaza el soldado licenciado procedente del Regimiento Infantería de Nápoles, Cipriano Miguens, hijo de Francisco y de Rosario San Pedro, natural de Quintana, provincia de la Coaña, dejando de alcances 7 pesos, 5 reales 29 maravedis, desearia se sirviese V. E. manifestarme, si existen los padres del mismo, y en su defecto quiénes sean sus legítimos herederos, con objeto de remitir á unos ú otros dichos alcances y los documentos que pertenecieron al finado. Hechas cuantas diligencias han sido dables para incurrir el paradero de los padres ó herederos de dicho individuo, no ha sido posible aun ofrecer un resultado positivo, puesto que en esta provincia, ni en las demas que componen el distrito, se conoce ningun pueblo con el nombre de Quintana, mientras que en el del digno mando de V. E. son diferentes los que se designan con esta denominacion, por lo que he considerado deber trasladar á V. E. dicho escrito, como tengo el honor de hacerlo, por si tiene la bondad de prevenir la averiguacion que se encarece, rogándole aviso del resultado. Lo traslado á V. E. á fin de que se sirva practicar las oportunas diligencias para averiguar si en alguno de los pueblos de esta provincia conocido con el de Quintana, residen los padres ó herederos legales del referido Cipriano Miguens, dándose aviso del resultado.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los Alcaldes de los pueblos que existen con el nombre de Quintana y á continuacion se expresan; me manifiesten con la posible brevedad si se ha conocido en ellas al Cipriano Miguens, y en caso afirmativo, la residencia actual de sus padres ó herederos, para que puedan percibir los alcances y documentos que le pertenecian.

PUEBLOS.	Partidos.
Quintana del Pidio.....	Aranda.
Quintanaloranco.....	Belorado.
Quintana Urria.....	Brieviesca.
Quintanaopio.....	
Quintanaseca y Tovera.....	
Quintanarruz.....	
Quintanaelez.....	Burgos.
Quintana vidés.....	
Quintana Bareba.....	
Quintana Dueñas.....	
Quintana ortuño.....	Roa.
Quintana palla.....	
Quintana mambirgo.....	Salas.
Quintanalara.....	
Quintanarraya.....	Sedano.
Quintanaajar.....	
Quintanarrio.....	
Quintana-loma.....	Villadiego.
Quintana-enteló.....	
Quintana del Pino.....	Villarcayo.
Quintana de los Prados.....	
Quintana-mace.....	
Quintana-valdo.....	
Quintana Rueda.....	
Quintana la Cuesta.....	
Quintana-entre peñas.....	
Quintanahedo.....	
Quintana de Valdivielso.....	
Quintana Martin Galindez.....	
Quintana Maria.....	

Burgos 1.º de Octubre de 1859. — El General gobernador, De Gregorio.

Gobierno de la provincia de Palencia

El dia 6 de Noviembre próximo se verificará á las tres de la tarde en este Gobierno de provincia la subasta del *Boletín oficial* de la misma para el año de 1860, con sujecion al pliego de condiciones que subsigue, y conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 26 del propio mes de 1847 y 8 y 24 de Octubre de 1856, cuyo pliego se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno.

Las personas que quieran interesarse en la licitacion lo verificarán dirigiendo sus proposiciones en pliegos cerrados á esta Dependencia arregladas al modelo que se inserta á continuacion de el de condiciones para la subasta; advirtiendo que solo se admitirán los que lleguen por el correo directamente, ó se depositen en la Caja destinada á la recepcion de la correspondencia de este Gobierno, (cuyo Buzon se halla en la porteria del mismo) hasta la hora prefijada de las tres de la tarde del referido dia seis de Noviembre, en que deberá verificarse aquella.

Palencia 1.º de Octubre de 1859. — El Gobernador, Joaquin Sevilla.

Pliego de condiciones á que habrá de sujetarse la contrata del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1860.

1.º El *Boletín* deberá publicarse tres veces á la semana, es á saber: los Lunes, Miércoles y Viernes antes de la hora de las doce del dia: su tamaño y letra será el designado en las disposiciones primera y segunda de la Real orden de 8 de Octubre de 1856.

2.º El editor publicará los números extraordinarios que el Gobierno de provincia le ordene; y aumentará el ordinario con los suplementos que el mismo dispusiere.

3.º La tirada de cada número del *Boletín* deberá constar de quinientos cincuenta ejemplares los cuales previo franqueo serán remitidos por el contratista á los autoridades, corporaciones y funcionarios que á continuacion se expresan.

Ministerio de la Gobernacion los que considere necesarios.

Biblioteca nacional.....	1
Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio.....	2
Capitanía general del distrito.....	1
Gobierno civil.....	24
Gobierno militar.....	1
Diputados á Cortes.....	4
Diputados provinciales.....	9
Geefe de la Guardia civil.....	1
Comisario de vigilancia.....	1
Administrador y Comisionado de ventas de Bienes nacionales.....	2
Gefes de Hacienda de la provincia.....	5
Vicaria eclesiástica de la diócesis.....	1
Ayuntamientos.....	247
Alcaldes Pedáneos.....	203
Juzgados.....	7
Biblioteca provincial.....	1
Ingeniero de montes.....	1
Destacamentos de la Guardia civil.....	24

Comision permanente de Estadística.....	4
Junta provincial de Instruccion pública.....	1
Idem de Beneficencia.....	1
Idem de Sanidad.....	1
Idem de Ventas.....	1
Promotor fiscal de la Capital.....	1

4.º El editor no podrá publicar cosa alguna en el *Boletín* sin autorizacion del Gobierno de provincia. El mismo observará en la insercion, el método establecido en las disposiciones quinta y sétima de la expresada Real orden de 8 de Octubre.

5.º Al último número del mes acompañará el índice cronológico por Ministerios, de todas las leyes, Reales decretos, órdenes y demas disposiciones que se hubieren insertado durante el mismo, y á la conclusion del año el general de todo él.

6.º Las proposiciones de subasta se harán en pliego cerrado y con sujecion al modelo que se inserta al pié. Cada pliego debe contener ademas una carta de pago que acredite el depósito de ocho mil reales en la Tesoreria de provincia.

7.º Servirá de tipo para la subasta el precio de cuarenta y cuatro céntimos por cada ejemplar de los quinientos cincuenta que el editor se compromete á publicar por su cuenta. No se admitirá proposicion que exceda de este tipo.

8.º Es circunstancia indispensable en todo licitador del *Boletín* tenga establecimiento abastecido de los útiles necesarios para la publicacion.

9.º Si se le reclamase algun ejemplar mas de los 550 expresados se le abonará á precio de contrata. De la propia manera serán satisfechos los números extraordinarios que se mandasen publicar. El Editor no tendrá derecho á abono alguno por los suplementos con que se le mande aumentar los números del *Boletín*.

10. Los pliegos de subasta deben depositarse antes de las tres de la tarde del dia 6 de Noviembre próximo, en la Caja destinada á la recepcion de la correspondencia de este Gobierno.

11. La adjudicacion se hará á favor del licitador mas ventajoso. En el caso de que se presentasen dos ó mas proposiciones iguales, la suerte decidirá la persona en quien deba recaer el remate, pero si el actual editor del *Boletín* fuese una de dichas personas se declarará á su favor.

12. De cuenta del rematante son los gastos de la escritura de fianza que el mismo tendrá que otorgar, sujetándose á la responsabilidad del contrato los ocho mil reales que previamente debió de haber depositado.

13. El precio del remate será satisfecho de fondos provinciales por trimestres anticipados.

Palencia 1.º de Octubre de 1859. — El Gobernador, Joaquin Sevilla.

Modelo de proposiciones.
D. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* (ó *Boletín oficial*) número..... fecha

..... de..... y de las demas condiciones y requisitos que se previenen para la contrata del *Boletín oficial* de la provincia de Palencia, se compromete á imprimir y publicar este periódico los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año de 1860, y á remitirle previo franqueo á las autoridades, corporaciones y funcionarios que se expresan en el pliego de condiciones, sujetándose á ellas en todo, debiendo satisfacerse..... céntimos por cada ejemplar de los 550 que ha de publicar; á cuyo efecto acompañe el recibo que acredita la entrega de ocho mil reales en Tesoreria de provincia.

FERIA DEL PILAR
EN
BELORADO.

En los dias 12 y 15 del corriente mes, se celebra en este pueblo la *Feria del Pilar* que en el año último, en que dió principio, fué bastante concurrida. A los concurrentes no se les cobrará cantidad alguna ni por razon de los sitios que ocupen con sus mercancías, ni por los pasos de los ganados que presenten.

Belorado 5 de Octubre de 1859. — El Alcalde, José Busto.

En la plaza del Mercado número 24 se halla un abundante surtido de Lona ordinaria, azulejos y numeraciones para calles y plazas procedentes de la acreditada y nueva Fábrica de Escudero, situada á la inmediacion de esta ciudad.

Las personas que gusten interesarse en alguna compra pueden concurrir á dicho depósito á donde se les servirá á gusto y con equidad.

VENTA DE PIANOS.

En casa del profesor de música Don Rafael de Cisneros, Huerto del Rey, casa nueva de Patiño, se venden 4 pianos cuadrilongos, usados; 2 de 6 actavas, 2 notas, gran plancha, escape doble y un pedal, y los otros dos, de seis actavas, plancha pequeña, escape doble y un pedal; están en tan buen uso, particularmente los dos primeros, que nada desmerecen de un piano nuevo de su clase y sedarán á precios sumamente baratos.

IMPRENTA DE CARINENA.

